

necesidades. Que en lo antiguo habia una Junta de
Caridad, que al presente ha quedado reducida a lo que
sobre los demas Establecimientos de Beneficencia; de
modo que en el dia solo la munificencia de este Sr. Pre-
sidente de esta Ill.^a Corporacion que les proporciona
un corto socorro, hace mas llevadera su desgraciada
situacion; y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Conformar-
se con el anterior informe, contestandose por su tenor
al Gobierno Civil de la Provincia

La Comienda de
Alledo y Totana, Sr.
Fruco Villa.

Se dio cuenta de un Memorial del administra-
dor de la Real Comienda de Alledo y Totana dirigido
al Sr. Intend^{te} de esta Provincia, y remitido a informe
de este Ill.^a Ayuntamiento, previniendo de acuerdo con
aquellas Oficinas, se manifieste vajo que nombre
vale dho Establecimiento en el Padron de Frutos Civiles
y su importe anual, si recae sobre pertenencias de la
Comienda, o si son propias y patrimoniales de la
Comendador. Y asi mismo se ha visto otro segundo
memorial reproduciendo el contenido del primero,
y solicitando queden libres los productos de las aguas
retenidos para el pago de dha Contribucion; y lo
Ciudad **ACORDO:** Pase todo a informe de los Sres. Comi-
sarios de R.^a Contribucion

Mem. de Jose Norman
despidiendose de esta
vecindad.

Se vio un Memorial de Fran.^{co} Norman, vecino de
esta Ciudad, en solicitud por las razones que expone, de
que se tenga por despedido de esta vecindad, por haber
pasado a establecerse a la Puebla de St. Fabian, en el
Reyno de Granada, y que se le libere por el presente de
cualquier la oportuna certificacion; y enterado, **ACORDO:**
Concederle la gracia que solicita; pasense las ordenes
oportuna a las Oficinas correspondientes, y librese
la certificacion que pide

El Gov. Civil; sobre
el pago de diezmos
de Barrilla

Se ha visto un oficio del Sr. Governador Civil de esta
Provincia, dha fecha de Mayo ultimo pidiendo in-
forme a este Ill.^a Ayuntamiento sobre la queja produ-
cida por varios vecinos de la villa de Mazaron de
modo con que se cobra el diezmo de las varillas
siendo costumbre inmemorial hacerlo en piedra
unos de cada catuce quintate, hasta que en el año
de veinte y siete el Cavildo de los porrs y sin manifes-
tar alguna de autoridad soberana vario esta antigui-
sima costumbre, haciendo que sus recedidos diezma-
sen en Heva, y de diez uno; y enterada la Ciudad
ACORDO: Pase al Sr. Prudente Alcalde mayor, para
que a la mayor posible brevedad forme este expedien-
te, y remita al Sr. Governador Civil, a quien se le